DECRETO DE APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2154 (ADENDUM), SUSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2020 ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE EMERGENCIA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN NICARAGUA

Decreto A.N. N°. 8689, aprobado el 16 de junio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 del 18 de junio de 2020

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial Nº. 50-2020 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 101 del 04 de junio de 2020, el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 11 de junio de 2020, la Modificación al Contrato de Préstamo Nº. 2154 (Adendum) con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) autorizó a la República de Nicaragua reorientar el monto de Once Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete Dólares con Veintiún Centavos Dólar (US$11,727,217.21), moneda de Estados Unidos de América, proveniente del Contrato de Préstamo Nº. 2154 el cual fue firmado el 15 de noviembre de 2016 entre la República de Nicaragua y el BCIE por un monto de Sesenta y Siete Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Dólares (US$67,047,392.00), moneda de los Estados Unidos de América, de los cuales Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Setenta y Cuatro Dólares con Setenta y Nueve Centavos Dólar (US$55,320,174.79) ejecuta el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) para el Proyecto "Mejoramiento de los Tramos de la Carretera Nejapa-El Crucero-Diriamba Jinotepe-Nandaime" y Once Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete Dólares con Veintiún Centavos Dólar (US$11,727,217.21) ejecutará el Ministerio de Salud (MINSA) para el "Programa de Emergencia Prevención y Contención del COVID-19 en Nicaragua".

POR TANTO

En uso de sus facultades,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24660

HA DICTADO

El siguiente:

Decreto A.N. N°. 8689

DECRETO DE APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2154 (ADENDUM), SUSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2020 ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE EMERGENCIA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN NICARAGUA

Artículo 1 Apruébese la Modificación al Contrato de Préstamo N°. 2154 (Adendum) suscrita el 11 de junio de 2020 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un monto de Once Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete Dólares con Veintiún Centavos Dólar (US$11,727,217.21), moneda de los Estados Unidos de América, que serán reorientados al Ministerio de Salud (MINSA) para ejecutar el "Programa de Emergencia Prevención y Contención del COVID-19 en Nicaragua".

Artículo 2 El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24660